Aspectos problemáticos aplicación Ley navarino

Presentación Asociación de Industriales de Tierra del Fuego y Navarino A.G.

Introducción. Presentación

Ley Navarino. Instrumento de excepción que data desde 1985.

Impacto. Beneficios que la ley otorga. Pago de bonificaciones. Incentivo estatal del 20%.

Ubicación Geográfica.Porvenir se encuentra a 3018 km de Santiago y Puerto Williams a 3.619 kms.

Objetivos de la Ley Navarino

- **Ley de Fomento de una actividad económica por parte del Estado**. (*en un territorio que el privado no va invertir porque es inviable competir*). Importante es destacar que esta norma no establece ni constituye privilegios, es una norma que establece una discriminación positiva a fin de igualar condiciones que permitan invertir en zonas aisladas,

---

- **HISTORIA DE LA LEY:** "Acelerar el desarrollo económico de la zona sur del Estrecho de Magallanes, comenzando por el fomento de algunas actividades productivas incipientes".
- Objetivo geopolítico. Poblamiento de zonas aisladas. Relación con el Territorio Argentino.

Para cumplir estos objetivos otorga mecanismos de seguridad jurídica.

VÍNCULO JURÍDICO: El ESTADO DE CHILE se obliga a través de un CONTRATO a respetar las reglas del juego que están establecidas en dicho contrato. Doctrina y jurisprudencia contestes de que se trata de un Contrato-Ley (Categoría contractual especial).

PROTECCIÓN LEGAL: Expresamente la ley dispone que se respetará el beneficio hasta el término del contrato, "no obstante cualquier modificación posterior que puedan sufrir parcial, o totalmente sus disposiciones". Vigencia hasta el año 2035. (CERTEZA JURÍDICA)

Incentivos para la Inversión – establecidos en la Ley y de esa manera en el contrato.

El ESTADO DE CHILE se obliga a otorgar una bonificación equivalente al 20% del valor de las ventas de los bienes que produzcan, cuando éstos incorporen en ellos un 25% de mano de obra e insumos de la zona. Como hemos señalado anteriormente, no se trata aquí de establecer ningún tipo de privilegios, simplemente crear condiciones para poder incentivar la inversión.

De hecho dicho 20% cuando es obtenido, buena parte de ese porcentaje es utilizado por las empresas como parte de los costos que implica la producción en zonas aisladas, con mala conectividad, situaciones climáticas que influyen en dicha conectividad, poca inversión pública y costos muchas veces imprevistos. Por eso existe dicha bonificación como elemento principal de incentivo.

Impacto de esta Ley los últimos años en la zona.

Inversión Plantas AG	M$ 38.403.000
Compras de materias primas bienes y servicios	M$ 40.699.000
Ventas Netas Anuales	M$ 55.773.000
Remuneraciones y M Obra Directa	M$ 6.462.000
Trabajadores Directos Plantas AG	768 (Solo la asociación Gremial)
Meses de trabajo en promedio	10
Promedio de renta imponible por persona	$ 841.406.-

Nota: Sin antecedentes de Nova Austral, F. Patagonia, Aquaprotein.

Montos globales totales de impacto

3.500 trabajadores:

1.500 trabajadores directos de plantas (asociación gremial más otras empresas)

2.000 trabajadores directos (pesca artesanal)

Intervienen 510 embarcaciones

Naves de Acarreo: 60

Naves extractivas: 450

Problemas con las autoridades Regionales.

Ataque directo hacia el pago de la Bonificación del 20%: De qué formas:

-Estableciendo **normativa a través de oficios (Intendente de Magallanes en 2017, oficio 232, el cual modificando todas las reglas del juego establece nuevas exigencias respecto de lo que debe entenderse insumos de la zona, excluyendo unilateralmente entre otros el agua, la luz y el gas como insumos para producir),** que agregan requisitos no contemplados en la Ley para integrar el 25% en mano de Obra e insumos de la Zona. (Cosa que incluso está vedada a la Ley, recordando que respecto de esta Ley nunca se ejerció potestad Reglamentaria Presidencial).

- Generando dilaciones excesivas e indebidas por parte de Tesorería Regional de Magallanes hasta el día de hoy que incluso han sido detectadas, advertidas y establecidas por Contraloría General de la República.
- Cambiando Criterios establecidos por años en la aplicación por ejemplo de la Ley del Iva que permitía a las empresas realizar sus compras afectas (Bajo Régimen general, criterio mantenido por 20 años) para luego exigir realizar sus compras de manera exenta de Iva, generando problemas burocráticos y de aplicación práctica que perfectamente podrían haberse evitado o aun, evitarse).
- Caducando o tratando de caducar contratos vigentes. Casos más graves, Industria Textil Mejillones quien está actualmente en Tribunales, y Marine Gel Antartic, caso que será expuesto. Caso Mejillones tiene muchas particularidades, Empresa que hoy está trabajando sin Ley Navarino y se instaó cumpliendo todos los requisitos entre los años 2008 y 2009.

Dictámenes y Auditorías del Ente contralor.

12.549 de 17 de Mayo de 2018, el cual estableció: **"Sin Perjuicio de ello tal como se indicó en el oficio que se impugna considerando el carácter amplio de la potestad que el artículo 13 de la ley N° 19.041 le otorga a la TGR para suspender los procedimientos de egreso que indica, corresponde que esa 'repartición pública concilie la referida prerrogativa legal con los principios de eficiencia, eficacia, actuación de oficio y celeridad consagrados en los artículos 30 y 8° de la ley N° 18.575. y 7° de la ley N° 19.880, de manera que el ejercicio de sus labores no afecte la finalidad de fomento que el legislador ha pretendido con la entrega de la referida ayuda económica."** Este Dictamen emanó de Jorge Bermúdez, Contralor General de la República. La propia Contraloría le recuerda a la autoridad que la finalidad de esta norma es una finalidad de fomento algo que la autoridad debiera tener claro.

Dictámenes y Auditorías del Ente contralor.

Informe Final de Contraloría Regional de Magallanes 1082/2017 de 26 de Junio de 2018, que detecta luego del análisis de 4 casos específicos demoras en los procedimientos del mismo órgano. Esta auditoría del ente contralor, fue promovida por la Comisión de Zonas Extremas de la Cámara de Diputados y efectivamente detectó situaciones irregulares a respecto, en un análisis aleatorio efectuado por Contraloría Regional de Magallanes. Es decir no estamos señalando situaciones abstractas, **son situaciones ya acreditadas.**

Dictámenes y Auditorías del Ente contralor.

Dictamen 4275 de 08 de Febrero de 2019: Resolvió "Consta además que entre los antecedentes acompañados a su solicitud de instalación y que sirvieron de base para que la aludida autoridad dictara el acto administrativo citado, dicha empresa declaró como insumos principales del proyecto industrial, entre otros y en lo que interesa, a los suministros de agua, gas y energía eléctrica.

De esta manera, los proyectos de las empresas industriales que hubieran sido autorizadas a instalarse en la zona delimitada en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 18.392, con anterioridad a la emisión del referido dictamen N° 53.412, de 2008 -como es el caso del aludido proyecto de Marine Gel Antartic S.A.-, continuarán ejecutándose en las condiciones en que fueron aprobados por la indicada intendencia." Es decir, Contraloría reconoce de una u otra forma la naturaleza contractual del vínculo, al no afectar situaciones y proyectos anteriores, **voluntad muy distinta a la adoptada por las autoridades regionales en el período 2016-2017.**

Causas de estos hechos.

-Posiciones políticas anti Leyes de Excepción, lo cual parece contradictorio con el fomento y desarrollo de zonas aisladas. Prejuicio de que aquí se cometen fraudes. Si bien han existido personas naturales que han hecho mal uso, existe una pretensión ilegítima de generalización.

- Utilización excesiva y con ello arbitraria de facultades Legítimas sin consideración a los fines de fomento de la norma. (Artículo 13, ley 19.041)
- Derechamente se creen tener atribuciones que simplemente no se tienen. Informe Jurídico del Dr. Juan Carlos Ferrada Bórquez. Ausencia de doctrina ius administrativa sobre el punto.

Conclusiones profesor Ferrada Bórquez.

"En consecuencia, el Intendente de Magallanes y la Antártica Chilena no goza de potestad reglamentaria, porque cuando la ley así lo quiso establecer lo dijo expresamente, como en el ejemplo ya indicado, materializándolo a través de un decreto emanado del entonces Presidente de la República. Dicho de otro modo, si el legislador de la Ley Navarino hubiese querido otorgarle una potestad reglamentaria al Intendente Regional lo hubiera previsto expresamente, cuestión no ocurrió en la especie."

Es decir, del completo análisis normativo realizado, no existen las potestades reglamentarias que las autoridades del gobierno anterior intentaron aplicar de manera amplia, entorpeciendo, perturbando y haciendo más difíciles las condiciones de quienes han invertido en la zona de excepción. Estas potestades deben ser entregadas de manera expresa, so pena de contradecir principios básicos del Estado de Derecho. Artículos 6 y 7 de la Constitución.-

Aspectos de futuro de la Ley.

-Estamos a mitad del 2019, y como puede verse, quedan prácticamente 15 años.

¿Qué se hará con esta herramienta de incentivo?

¿Mantendremos una visión de futuro o dejaremos que estas leyes caigan y con ello las expectativas de desarrollo del Sur del Estrecho de Magallanes?

Solicitudes concretas

- Al igual que en 2017 oficiar a Contraloría General de la República a fin de auditar al Servicio de Tesorería Regional de Magallanes a fin de medir los tiempos de tramitación del pago de Bonificación de Ley Navarino.
- - Oficiar a la Sra. Tesorera General de la República a fin de informar los hechos denunciados hacia el Tesorero Regional de Magallanes.
- - En fin como comisión seguir promoviendo estos instrumentos de desarrollo que permiten el crecimiento y el poblamiento de zonas aisladas.